

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de junio de dos mil dieciocho (2018)

**REFERENCIA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
**DEMANDANTE:** JESUS RAFAEL OLIVEROS SANTIZ  
**DEMANDADOS:** NACIÓN – MINDEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL  
**EXPEDIENTE:** No. 50001-33-33-005-2016-00130- 00

Con auto del 13 de abril de 2018 se puso en conocimiento de las partes la respuesta remitida por el Área de Gestión Jurídica de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional y el Coordinador de Prestaciones Sociales de la misma institución y frente a la misma las partes no se pronunciaron, por tanto, el Despacho dispone:

1. Incorporar la prueba documental obrante a folios 252 al 254 y 257 al 343, sin ninguna tacha de falsedad ni objeción por alguna de las partes.
2. Por Secretaría líbrese oficio dirigido al Instituto Colombiano de Medicina Legal a fin de que se practique el dictamen conforme al decreto de pruebas realizado en la audiencia inicial del 9 de mayo de 2017, el cual se encuentra a cargo de la parte demandante, por lo que la apoderada deberá tomar las copias de los documentos que deben acompañar el citado oficio y darle el trámite respectivo.
3. Una vez se reciba el mencionado dictamen ingrese el expediente al Despacho para lo pertinente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ**  
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 22 de junio de 2018 se notificó por ESTADO No. 19 del 25 de junio de 2018.

  
LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ  
Secretaria

I.B.